Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000238-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar los servicios de atención y protección de las personas consumidoras avanzando en su mejora y modernización, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000236 a PNL/000238.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, constituye un mandato constitucional. En el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el artículo 16, se incluye la protección de los derechos de los consumidores. La principal norma de protección al consumidor en Castilla y León se recoge en la Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, en el que se establece los derechos básicos y fija los mecanismos de protección.

La importancia de esta materia es significativa dado que la información al ciudadano, como consumidor, hace que le lleve a actuaciones más responsables y conscientes, que revierten en su conjunto en la sociedad. Por ello un buen consumidor informado puede

CVE: BOCCL-12-001521

tomar decisiones que van más allá del precio y la calidad, sino también en el impacto que tiene en el medio ambiente y en la sociedad. De ahí lo significativo de otorgar a los ciudadanos de un servicio de atención al consumidor en busca de mayor excelencia, mejora progresiva de estos servicios, adecuándole a las innovaciones y actualizaciones, a los nuevos medios técnicos. El interés sobre la atención al consumidor supone que el ciudadano sea más consciente en sus actuaciones y alcance un buen grado de bienestar, al resolver sus dudas y poder decidir con conocimiento.

De cara a esta protección al consumidor, se pretende continuar con la utilidad del servicio de atención, buscando la necesidad de modernizar y simplificar los medios que utilizan los ciudadanos, en aras de la consolidación de su eficacia para el interés general de los ciudadanos de Castilla y León.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Casfilla y León instan a la Junta de Castilla y León a Impulsar los servicios de atención y protección de las personas consumidoras avanzando en la mejora y modernización de estos, mediante la actualización y simplificación de los procedimientos de reclamación, el impulso de la administración electrónica y de las nuevas tecnologías, y la incorporación de herramientas que permitan hacer más ágil y fácil el acceso de la ciudadanía a la información, asistencia y resolución en materia de consumo".

Valladolid, 30 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864